

Referencia normativa: Comisión Delegada del Consejo de Gobierno estatutaria (art. 76.2 y 3 del Estatuto de la Universidad de León), a la que corresponde resolver las cuestiones de trámite y aquellas otras que le sean delegadas por el Pleno, de las que se ha de informar en la siguiente reunión del Consejo de Gobierno. Se entienden como cuestiones de trámite, entre otras que pueda determinar razonadamente el Pleno, las siguientes (art. 10.3 del *Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno y sus Comisiones*):

- aprobar modificaciones presupuestarias, excepto las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital y las de gastos de capital a cualquier otro capítulo.
- aprobar la concesión de permisiones y comisiones de servicio
- aprobar la celebración de cursos o la firma de convenios que, por razones de temporalidad, no puedan esperar a su aprobación por el Pleno.
- aprobar las modificaciones de los Planes docentes.